

SECRETARÍA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISO

REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO No. 3 DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE AUTÉNTICAS.

La Corte Suprema de Justicia en Punto No. 8 del Acta No. 10 de la sesión celebrada los días miércoles diez (10) y jueves once (11) de febrero del año en curso (2010), **RESOLVIÓ REFORMAR POR ADICIÓN** el Artículo No. 3 del Reglamento de la Unidad de Auténticas, el que se leerá así:

“ARTÍCULO 3: Las solicitudes de autenticación de documentos deberán presentarse ante el personal encargado de su recepción en la Secretaría General y una vez verificados los requisitos formales mencionados en el artículo precedente por los empleados autorizados para ello, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia emitirá auto en el que se autorice o se deniegue la expedición de la auténtica, misma que en caso de autorizarse deberá extender la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, y en su defecto el (la) funcionario(a) que legalmente le sustituya.

Por delegación de la Corte Suprema de Justicia, la autenticación de Constancias de Antecedentes Penales y otro tipo de documentos generados por autoridades del Poder Judicial, se hará en forma directa por la (el) Secretaria(o) de la Corte Suprema de Justicia o por el (la) funcionario(a) que legalmente la (lo) sustituya, sin que para ello se requiera solicitud de los interesados ni providencia previa”.

Esta reforma surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

JORGE ALBERTO RIVERA AVILÉS
PRESIDENTE

LUCILA CRUZ MENÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

27 F. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, HACE SABER: Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor RUBÉN LÓPEZ TÁBORA, mayor de edad, casado agricultor, hondureño y vecino de Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado Cartagua, específicamente en el lugar conocido como El Chorro, jurisdicción del municipio de San Pedro de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide ciento veinte varas colinda con camino que conduce a la aldea Cartagua, con propiedad de Ángel Olegario Romero; al Sur, mide ciento cincuenta y cuatro varas, colinda con propiedad de Otilia Calidonio; al Este, mide trescientas veintiséis varas colinda con Rubén López Tábora y al Oeste, mide diez varas colinda con Alfonso Sánchez. REPRESENTA: Abogado JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS.

Santa Rosa de Copán, 8 de diciembre del 2009.

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

27 F., 27 M. y 27 A. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor JOSÉ LUIS PINEDA MEJÍA, ha solicitado un Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el lugar del municipio de San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, mide VEINTINUEVE METROS y colinda con BENOVI VENTURA MEJÍA y RIGOBERTO MEJÍA VENTURA, calle de por medio; al SUR, mide TREINTA METROS y colinda con BERTA DE FLORES; al Este, mide TREINTA Y SIETE METROS y colinda con OLGA ELIZABETH MEJÍA VENTURA DE BONILLA; y, al OESTE, mide treinta metros y colinda con MOISÉS ORLANDO MEJÍA VENTURA, el cual he poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, 23 de febrero del año 2010.

CARLOS ENRIQUE ALDANA
SECRETARIO

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque

27 F., 27 M. y 27 A. 2010.